

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 32

Neiva, 02 de abril del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E 8831 de marzo 20 del 2024 y VITAL No. 2300001211841924001, el señor **CARLOS ARTURO CAMPOS PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadanía No 12.118.419 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Calle 10 N° 4 – 10 – Centro Poblado del Juncal – celular 3162728533 y correo electrónico camilacamposnaranjo@gmail.com en calidad de propietario, solicita autorización de aprovechamiento forestal doméstico, actividad a realizarse en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 67816, código catastral N° 4152405000002001000, ubicado en la carrera 4 N° 7 A – 4 Centro Poblado El Juncal, jurisdicción del municipio Palermo, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo **JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR** adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **CARLOS ARTURO CAMPOS PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadanía No 12.118.419 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Dirección: Calle 10 N° 4 – 10 – Centro Poblado del Juncal – celular 3162728533 y correo electrónico camilacamposnaranjo@gmail.com en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario 
Expediente: PAF-00166-24